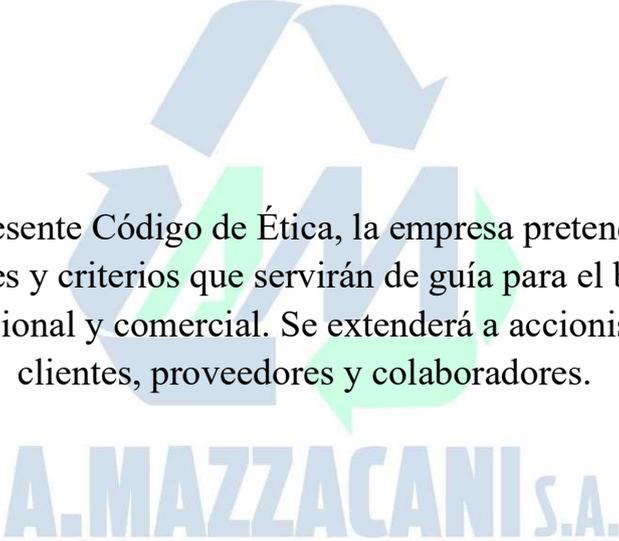


Código de Ética

A. Mazzacani s.a.



Mediante el presente Código de Ética, la empresa pretende establecer y compartir los valores y criterios que servirán de guía para el buen ejercicio de la actividad profesional y comercial. Se extenderá a accionistas, directivos, clientes, proveedores y colaboradores.

1.1 Trabajo forzoso.

La empresa rechaza y prohíbe totalmente cualquier practica de esclavitud moderna y trabajo forzoso, de manera tal que no se utilizaran trabajos realizados de forma involuntaria con amenazas de sanciones, incluidas las horas extras obligadas. Además, se compromete a actuar con transparencia, ética e integridad en todas sus relaciones laborales, garantizando que no existan dentro de la institución estas formas de violentar la ley y los derechos humanos de las personas.

1.2 Sobornos y corrupción.

Se prohíbe ofrecer, solicitar o aceptar regalos, donaciones y favores que puedan crear algún tipo de obligación o comprometer su juicio profesional. La empresa cuenta con una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación.

1.3 Discriminación, abuso y acoso.

La empresa respeta los derechos personales y dignidad de cada colaborador, por lo que se rechazara cualquier forma de discriminación respecto del origen, nacionalidad, religión, genero, edad u orientación sexual, manteniendo un ambiente laboral en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso verbal ni físico.

1.4 Confidencialidad.

Cada colaborador, proveedor o accionista, que tenga acceso a conocimientos e información de carácter privado para la empresa tendrá la responsabilidad de mantener la confidencialidad de dicha información, evitando su divulgación a cualquier persona ajena a la empresa, obligación que subsiste una vez extinguida la relación laboral.

1.5 Trabajo infantil .

Bajo ninguna circunstancia se deberá contratar a niños menores de 15 años o de la edad mínima legal para realizar labores dentro de la empresa. Asimismo, la empresa no establecerá relaciones comerciales con instituciones que no respeten este principio.

1.6 Medioambiente.

La empresa se compromete a evaluar los riesgos que sus operaciones generan al medioambiente, como así también buscar la forma de tratar proactivamente los impactos ambientales de dichas actividades. Además, extiende la responsabilidad a todos sus colaboradores, a fines de abordar la temática con la mayor seriedad e integridad posibles, incorporando los hábitos correspondientes.

2. INCUMPLIMIENTO.

Los colaboradores de la empresa tienen la responsabilidad de garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en este Código de Conducta. El incumplimiento, total o parcial, de alguno de los principios dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias según la gerencia y autoridades de la empresa lo crean pertinente. Además, será objeto de sanción no reportar infracciones observadas de terceros y obstruir las investigaciones relacionadas.

Para reclamos o comentarios al respecto podrán utilizarse las siguientes casillas de correo electrónico: mazzacani@mazzacai.com.ar ; administracion@mazzacani.com.ar. También podrá gestionarse a través del buzón de sugerencias colocado en las instalaciones de la empresa. Cualquier aporte será tomado de forma anónima por la gerencia de esta empresa.

A. MAZZACANI S.A.